



MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 236
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1779

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

VISTO: el Expediente Nro. 0675-000874/2017 del Registro de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la señora titular de la Secretaría supra mencionada solicita la modificación del monto de la ayuda económica no reintegrable ni remunerativa denominada "Beca de Asistencia en Situación de Crisis", otorgada en el marco del Programa Nueva Vida, creado por Decreto Nro. 358/2009, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 9283 y su reglamentación Decreto Nro. 308/2007.

Que dicha ayuda económica fue incrementada en reiteradas oportunidades mediante Decretos Nros. 1030/2008; 2563/2010; siendo la última modificación formalizada mediante Decreto Nro. 468/2014, por el cual se establece la mencionada beca en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00) mensuales.

Que procurando dar una solución integral a la demanda asistencial de las víctimas de violencia familiar y teniendo en cuenta la dependencia económica generada por el agresor como factor fundamental del ejercicio abusivo del poder y del control, deviene necesario brindarles una ayuda económica para que puedan subsistir fuera del círculo de violencia y poder encaminarse así hacia una mejora de su calidad de vida.

Que las variaciones económicas que imperaban en el país han influido sustancialmente en el costo de vida de la ciudadanía y en particular de las víctimas de violencia y su grupo familiar, habiendo quedado desactualizado dicha ayuda económica no remunerativa, por lo que la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas propicia que la misma sea incrementada a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) mensuales.

Por ello, lo informado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo Nro. 097/17 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 1346/2017 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00) mensuales, el monto de la ayuda económica no reintegrable ni remunerativa, denominada "Beca de Asistencia en Situación de Crisis", establecida en el

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 1779</i>	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 1834</i>	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 1775</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1776</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1777</i>	<i>Pag. 3</i>

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

<i>Acuerdo N° 63</i>	<i>Pag. 4</i>
----------------------------	---------------

PODER LEGISLATIVO

<i>Decreto N° 200</i>	<i>Pag. 4</i>
-----------------------------	---------------

SECRETARIA DE INNOVACION

<i>Resolución N° 9</i>	<i>Pag. 5</i>
------------------------------	---------------

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

<i>Resolución N° 313</i>	<i>Pag. 6</i>
--------------------------------	---------------

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

<i>Resolución N° 1120</i>	<i>Pag. 6</i>
<i>Resolución N° 1118</i>	<i>Pag. 7</i>
<i>Resolución N° 1119</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Resolución N° 1117</i>	<i>Pag. 8</i>

MINISTERIO DE FINANZAS

<i>Resolución N° 431</i>	<i>Pag. 9</i>
<i>Resolución N° 430</i>	<i>Pag. 9</i>
<i>Resolución N° 429</i>	<i>Pag. 10</i>
<i>Resolución N° 427</i>	<i>Pag. 10</i>
<i>Resolución N° 423</i>	<i>Pag. 11</i>

continua en pagina 2

Programa Nueva Vida, creada por Decreto Nro. 358/2009, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 9283 y su Decreto Reglamentario Nro. 308/2007.

Artículo 2°.- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de aplicación del Programa Nueva Vida, gestionará ante el Ministerio de Finanzas, las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1834

Córdoba, 24 de noviembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0669-119711/2015 (8 cuerpos) del Registro del entonces Ministerio de Gestión Pública, hoy Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nros. 58/2015, 529/2015, rectificadas por su similar N° 789/2015 y 633/2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, Punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diecisiete (17) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo -Data Entry - Novedades MAB- actualmente dependientes de la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual por Resoluciones Nros. 04/2015 y 07/2015, aprobó las Bases y Condiciones del Concurso de que se trata, funciones de los cargos a cubrir, requisitos, temarios, fuentes de consulta y demás aspectos de la convocatoria efectuada, todo lo cual fue publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que seguidamente, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el 27 de julio hasta el 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 09/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la Página Web Oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, como así también a fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el día 22 de agosto del año 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas tales pruebas, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, la corrección de dichos exámenes y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, el cual fue debidamente publicado en el Portal WEB Oficial.

Que posteriormente, transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en dicho Orden de Mérito Definitivo, se nominan a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a los diecisiete (17) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo -Data Entry - Novedades MAB-, actualmente dependientes de la Subdirección de Jurisdicción de Administración de Datos de la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tenor de las observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado se produjeron modificaciones en el Orden de Mérito elevado a consideración de este Poder Ejecutivo, no habiendo cambiado, sin embargo, los diecisiete postu-

viene de tapa

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA*Resolución N° 85* *Pag. 11**Resolución N° 96* *Pag. 12*

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS*Resolución N° 33* *Pag. 12*

MINISTERIO DE EDUCACION

Lista de Orden Merito *Pag. 13*

lantes a designar.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo informado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 08/2017, lo dictaminado por la Fiscalía de Estado bajo el N° 1378/2017, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto para la cobertura de diecisiete (17) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo -Data Entry-Novedades MAB- actualmente dependientes de la Subdirección de Jurisdicción de Administración de Datos de la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas nominadas en Anexo I, el que compuesto de una (01) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por encontrarse en los puestos 1° al 17° del Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resoluciones Nros. 58/2015, 529/2015, rectificadas por su similar N° 789/2015 y 633/2015 del entonces Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14°, Punto I) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

anexo. <https://goo.gl/C1kyAA>

Decreto N° 1775

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Noemí Graciela Alfaro, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Allende, Departamento Colón.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 35 del año 2017, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Allende, Departamento Colón, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Noemí Graciela Alfaro, D.N.I. N° 16.963.566, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 1 de noviembre de 2017, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3135/17, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Noemí

Graciela Alfaro en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Noemí Graciela ALFARO, D.N.I. N° 16.963.566, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa Allende, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1776

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora María Eugenia Rovetto, en el cargo de Juez de Paz de la sede General Cabrera, Departamento Juárez Celman.

Y CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 33 del año 2017, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede General Cabrera, Departamento Juárez Celman, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Eugenia Rovetto, D.N.I. N° 23.557.959, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de octubre de 2017, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3134/17, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Euge-

nia Rovetto en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Eugenia Rovetto, D.N.I. N° 23.557.959, en el cargo de Juez de Paz de la sede General Cabrera, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1777

Córdoba, 23 de noviembre de 2017

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba,

para designar al señor Iván Néstor Rivero, en el cargo de Juez de Paz de la sede Matorrales, Departamento Río Segundo.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 37 del año 2017, la Junta de Calificación y Selec-

ción de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Matorrales, Departamento Río Segundo, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Iván Néstor Rivero, D.N.I. N° 20.682.059, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 1 de noviembre de 2017, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3136/17, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del señor Iván Néstor Rivero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Iván Néstor RIVERO (M.I. N° 20.682.059), en el cargo de Juez de Paz de la sede Matorrales, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: SESENTA Y TRES. En la Ciudad de Córdoba a treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, María Laura LABAT, Juan Manuel UGARTE, Gustavo S. GARZÓN, Maximiliano GARCÍA y Luis CARONNI y **ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1:** CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) incorporando al mismo a los concursantes relacionados en el presente Acuerdo. **2:** Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ANEXO I - ASESOR LETRADO CON COMPETENCIA MULTIPLE (interior provincial)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Numero	Puntaje Total
1	SARNAGO	Lucio Agustín	DNI	26.480.479	81,54
2	CASAS	Luciana	DNI	27.114.726	76,24

3	LERDA	Carolina	DNI	24.536.035	76,17
4	CAFURE	Martín Jose	DNI	29.711.918	75,63
5	HEREDIA	Alejandra Verónica	DNI	23.940.371	75,46
6	TESTA	César Basilio	DNI	22.647.648	75,33
7	NIESUTTA	Ivana Noemí	DNI	24.285.350	74,43
8	NIGRO	Vanesa Soledad Rosa	DNI	29.944.426	74,02
9	BARREDA	Delia de los Angeles	DNI	24.653.279	73,96
10	VILLARROEL	Hedelsio Luis Román	DNI	30.331.216	73,29
11	VIEITES	María Soledad	DNI	24.120.721	73,24
12	BERTSCHI	Ignacio Agustín	DNI	27.171.268	70,93
13	DE PUERTA	María Lourdes	DNI	29.481.813	70,54
14	JULIAN	Diego	DNI	30.090.101	70,52
15	CUNEO	Sandra Elizabeth	DNI	29.786.962	70,44
16	MASTAI	Sebastián Oscar	DNI	24.356.299	70,31
17	EBBIO	Griselda Alicia	DNI	29.225.138	70,08
18	ROJO	Javier	DNI	24.758.407	70,02

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 28 de diciembre de 2017 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 131763 - s/c - 07/12/2017 - BOE

PODER LEGISLATIVO

AUDIENCIA PÚBLICA LEGISLATIVA PRESUPUESTO, CÓDIGO TRIBUTARIO Y LEY IMPOSITIVA 2018

Decreto N° 200/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017. Visto:... Y Considerando:... El Presidente Provisorio en ejercicio de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Decreta: Art.1°.- Convócase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1° inciso a) de la Ley N°

9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2018, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2015) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2018. Art.2°.-... a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en calle Deán Funes n° 92 de la ciudad de Córdoba, el día jueves 7 de diciembre de 2017 desde las 9:00 hs. b) Los proyectos de ley de los que se trata son

el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2018, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas y cuotas fijas para los tributos provinciales previstos para el año 2018. c) Las entidades cuya participación se invita son aquéllas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas

en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros.-Los arts. 3 y 4 son de forma.- Fdo.: Oscar Félix González—Presidente Provisorio Legislatura de Córdoba; Guillermo Arias—Secretario Legislativo.

2 días - N° 131446 - s/c - 05/12/2017 - BOE

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

Resolución N° 9

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0680-066898/2017.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio para la carga de 27.000 legajos de Sociedades Anónimas en el Nuevo Sistema de Información de IPJ (Inspección de Sociedades Jurídicas).

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron la firma Inglobe S.R.L. y la Universidad Nacional de Córdoba.

Que a fs. 24 obra Constancia de Notificación del Portal Compras Públicas a la firma Inglobe S.R.L. por la que se le notifica que analizando su perfil en la base de datos del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE), no cumple con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, el que prevé en el último apartado del punto 2 que solo se aceptarán ofertas de entidades universitarias.

Que a fs. 25 se incorpora Constancia de Notificación del Portal de Compras Públicas cursada a la Universidad Nacional de Córdoba, en donde en virtud del rechazo de la oferta presentada por la firma Inglobe S.R.L. y, siguiendo el orden de prelación, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, dictamina que corresponde rechazar la oferta de la firma INGLOBE S.R.L. atento a la causal de rechazo prevista por

el último punto del apartado 2) del Pliego de Especificaciones Técnicas y adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000058 a la Universidad Nacional de Córdoba por haber cumplimentado con todos los requerimientos de los pliegos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2017/000171 confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 88/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 785/17,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR la oferta de la firma INGLOBE S.R.L. por no reunir la condición prevista en el último punto del apartado 2) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000058, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de carga de veintisiete mil (27.000) legajos de Sociedades Anónimas en el Nuevo Sistema de Información de IPJ (Inspección de Personas Jurídicas), a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (C.U.I.T. 30-54667062-3), a un precio unitario de pesos ciento setenta (\$ 170.-), haciendo un total de pesos cuatro millones quinientos noventa mil (\$ 4.590.000.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con ocho (8) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.590.000.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 459.000.- al Programa 205-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V. y \$ 4.131.000.- como importe futuro.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

anexo: <https://goo.gl/FPLt4u>

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**Resolución N° 313**

Córdoba, 18 de octubre de 2017

Expediente N° 0047-006801/2017.-

VISTO: este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 568/2017, la contratación por Compulsa Abreviada del Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Sanitaria, Termomecánica y Servicio contra Incendio y la Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA EX - CASA DEL NIÑO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLO DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 650 – BARRIO CATEDRAL – LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa CYSCO S.R.L., por la suma de \$ 5.343.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura incorpora en autos Croquis de Ubicación, Informe de Situación Actual, Memorias Descriptivas de Arquitectura, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación Termomecánica y Servicio contra Incendio, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Arquitectura y Pliego Particular de Condiciones que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial Actualizado conforme lo dispuesto por Memorando N° 01/2016 emitido por el señor Secretario de Arquitectura y cuya copia autenticada obra en autos, por la suma de \$ 4.718.386,24 a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de doscientos treinta (230) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, a saber: CEDE S.R.L., CYSCO S.R.L. y ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obran en autos Acta de Apertura de las propuestas a la Compulsa Abreviada N° 16/2017 e Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, en el que se indica que la propuesta de la Empresa CYSCO S.R.L., por la suma de \$ 5.343.000,00, con un porcentaje del 13,23% por encima del Presupuesto Oficial Actualizado, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/000756, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsio-

nes del Decreto N° 809/96.

Que obra Dictamen N° 440/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de ofertas de la Secretaría de Arquitectura, puede contratarse por compulsa abreviada la ejecución de la obra de que se trata con la Empresa CYSCO S.R.L., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificado por Ley 10.417 y artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, reglamentario de la precitada Ley.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 440/2017 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsa Abreviada del: Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Instalación Eléctrica, Sanitaria, Termomecánica y Servicio contra Incendio y la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DE LA EX - CASA DEL NIÑO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLO DE LA MUJER DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 650 – BARRIO CATEDRAL – LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa CYSCO S.R.L., (CUIT: 30-71426773-2) por la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 5.343.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 5.343.000,00), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2017/000756, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros Centro de Costo 006801 del P.V.	\$ 2.137.200,00
Ejercicio Futuro Año 2018	\$ 3.205.800,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Resolución N° 1120**

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE N°0045-006509/93.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11, de fecha 18 de Octubre de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 233, La Cesira, referida a la renovación parcial de sus Autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y elección del Vicepresidente por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Gustavo COSTAMAGNA, D.N.I. N° 18.417.750, quien se desempeñaba en el cargo de Vicepresidente, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Gustavo ZORZA, D.N.I. N° 18.268.205, como Vicepresidente del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de La Cesira ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que la Municipalidad de La Cesira mediante Decreto N° 27/17 designa como representante necesario al Sr. Miguel Angel VASSALLO, D.N.I. 26.155.603, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1016/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General

Ordinaria del Consorcio Caminero N° 233, La Cesira, de fecha 18 de Octubre de 2017, referida a la elección de Vicepresidente, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Gustavo ZORZA, D.N.I. N° 18.268.205, como Vicepresidente.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Vicepresidente, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 18 de Octubre de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LALOR, Luis M	D.N.I. 26.937.790
Secretario: DONDA, Darío G	D.N.I. 21.877.075
3° Vocal: MARENGO, Hugo O	D.N.I. 13.232.372
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Cesira s/ Decreto N° 27/17: VASSALLO, Miguel A	D.N.I. 26.155.603
1° Rev. de Cuentas: GHIBAUDO, Cristián	D.N.I. 31.972.638
2° Rev. de Cuentas: ALASIA, Santiago	D.N.I. 24.401.978

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, y pase al Departamento II - Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 1119

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE N° 0045-002961/79.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 342 de fecha 03 de Agosto de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 181 "Sierras Grandes", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Comuna de Lutti mediante Resolución N° 09/17 designa como representante necesario al Sr. Juan Antonio JAIMES, D.N.I. 10.437.026, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 916/17 que luce en autos, señala que dichos mandatos comenzarán a regir a partir de la fecha de vencimiento de los mandatos de sus antecesores aprobados

mediante Resolución N° 0755/13, esto es, a partir del 1/11/2017.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria N° 342 del Consorcio Caminero N° 181, Sierras Grandes, de fecha 03 de Agosto de 2017 referida a la renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde el día 01/11/2017, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: PRADO, Ramón	D.N.I. 12.757.811
Secretario: TORRES, Jesús	D.N.I. 06.560.957

3° Vocal: GOMEZ, Roque D.N.I. 07.643.302
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Lutti s/ Resolución N° 9/17): JAIMES, Juan A D.N.I. 10.437.026
1° Rev. de Cuentas: SUAREZ, Jorge R D.N.I. 16.654.692
2° Rev. de Cuentas: CABRAL, Héctor D D.N.I. 11.936.968

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-
FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 1118

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE N°0045-030100/60.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 428 de fecha 26 de Julio de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 189, Chazón, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 839/17 que luce en autos, señala que dichos mandatos comenzarán a regir a partir de la fecha de vencimiento de los mandatos de sus antecesores aprobados mediante Resolución N° 00905/13, esto es, a partir del 20/12/2017.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo

dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 428, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 189, Chazón, de fecha 26 de Julio de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir del día 20/12/2017 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VEGA, Fernando	D.N.I. 22.999.196
Tesorero: HABEGGER, Néstor	D.N.I. 14.186.442
1° Vocal: BEZARD, Nicolás	D.N.I. 35.676.046
2° Vocal: BONETTO, Marcelo	D.N.I. 17.217.280

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-
FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

Resolución N° 1117

Córdoba, 4 de diciembre de 2017

EXPEDIENTE N°0045-026555/56

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 187 de fecha 21 de Junio de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 23 de Tancacha, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Presidente y 1° Revisor de Cuentas por renuncia de sus antecesores, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de fecha 21 de Junio de 2017, se desprende que el Consorcio N° 23 de Tancacha, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que por renuncia del Señor Jorge Víctor GALANTE, D.N.I. N° 08.556.722 y el Señor Iván PALMIERI, D.N.I. N° 22.838.637, quienes se desempeñaban en los Cargos de Presidente y 1° Revisor de Cuentas, respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Depar-

tamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electo el Señor Darío Andrés VALLA, D.N.I. N° 23.990.978 y el Señor Ariel Enrique DRUETTA, D.N.I. N° 24.818.807, como Presidente y 1° Revisor de Cuentas, respectivamente, del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 1066/2017 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 23, Tancacha, de fecha 21 de Junio de 2017, referida a la elección de Presidente y 1° Revisor de Cuentas,

por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Darío Andrés VALLA, D.N.I. N° 23.990.978 y el Señor Ariel Enrique DRUETTA, D.N.I. N° 24.818.807, como Presidente y 1° Revisor de Cuentas, respectivamente, del referido Consorcio.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de Presidente y 1° Revisor de Cuentas, tienen vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 187 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes individualizado, de fecha 21 de Ju-

nio de 2017, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: GALANTE, Jorge V	D.N.I. 08.556.722
Tesorero: PALMIERI, Iván	D.N.I. 22.838.637
1° Vocal: CRAVERO, Domingo F	D.N.I. 10.302.229
2° Vocal : TOSCO, Edgardo L	D.N.I. 06.599.017

Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, y pase al Departamento II - Secretaría General.

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / ING. HIPOLITO FAUSTINELI, VOCAL

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 431

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0135-034412/2017 y su agregado N° 0135-034468/2017, en que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el crédito presupuestario de los Programas 503 "Viviendas, Infraestructura y Equipamiento Comunitario" y 524 "Mejoramiento de Viviendas".

Que la adecuación se realiza a efectos de cubrir la necesidad de financiamiento para el Plan Vida Digna aprobado por Decreto N° 246/16.

Que además corresponde modificar la Descripción del Programa 503, con el fin de incorporar acciones para la erradicación de ranchos y la producción de bienes y servicios tendientes al desarrollo humano.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 788/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 83 y N° 84 (Rectificaciones) del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo III el que con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° MODIFICAR la Descripción del Programa N° 503 "Viviendas, Infraestructura y Equipamiento Comunitario" de la Dirección General de Vivienda, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo IV, el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/hdxGZY>

Resolución N° 430

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0165-138781/2017 en que la Secretaria General de la Gobernación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa

710 "Abastecimientos Comunes", en la partida 3070000 –Acciones Judiciales, por un importe total de \$ 10.000.000.

Que la adecuación se realiza a efectos de contar con crédito presupuestario suficiente para atender gastos de acciones judiciales del Gobierno de la Provincia.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable respecto de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 790/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 79 (Compensación Interinstitucional) de la

Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/qxT547>

Resolución N° 429

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0716-005229/2017 por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "G" –FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO REGIONAL-, de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum N° 011/2017.

Que lo actuado debe ser ratificado a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 13 y de acuerdo con lo dictami-

nado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 786/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° RATIFICAR la ampliación transitoria por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) del Fondo Permanente "G" –FORMACIÓN PROFESIONAL Y DESARROLLO REGIONAL-, de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, autorizada mediante Memorandum N° 011/2017 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 56 – Intervención N° 18 – Ejercicio 2017, emitido por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/V6aiNM>

Resolución N° 427

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0165-138361/2017, por el que se propicia la ampliación del Fondo Permanente "O" –FISCALÍA DE ESTADO– de la Secretaría General de la Gobernación, creado por Resolución N° 097/10 y modificado por sus similares N° 017/12, 283/12, 004/14, 004/16 y 246/16, todas de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técni-

co-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción referente a los fines de la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 8 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 783/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR el Fondo Permanente "O" –FISCALÍA DE ESTADO– de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS

SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas

de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 423

Córdoba, 30 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0661-138493/2017 por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES-, del Ministerio de Inversión y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites.

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum N° 010/17.

Que lo actuado debe ser ratificado a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 11 y de acuerdo con lo dictaminado por la

Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 771/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) del Fondo Permanente "A" –GASTOS GENERALES-, del Ministerio de Inversión y Financiamiento, autorizada mediante Memorandum N° 010/17 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1 – Intervención N° 24 – Ejercicio 2017, emitido por el Servicio Administrativo del Ministerio de Inversión y Financiamiento que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Inversión y Financiamiento, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

anexo: <https://goo.gl/7jruAo>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 85

Córdoba, 10 de octubre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 0027-062859/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 3 la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA peticiona hacer extensible la última redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Licitación N° 23/13, por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 entrada por N° 770 y Cochera de la Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución N° 082/13, prorrogado por Resolución N° 93/15 ambas de la entonces Dirección General de Administración y con segunda redeterminación aprobada por Resolución N° 51/16 de esta Dirección General.

Que obra a fs. 35 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 1º de setiembre de 2017, determinando a partir del día 1º de setiembre de 2015 en adelante y hasta la finalización de la prórroga la que operó el día 31 de agosto de 2017, un nuevo precio mensual de pesos cincuenta

mil quinientos cincuenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 50.555,38) en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones a fs. 36.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, el Informe del Área Contrataciones obrante a fs. 36, Orden de Compra N° 2017/000133 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 650/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma JUANA CLEMENTINA OVIEDO (CUIT 27-11588409-9), con fecha 1º de setiembre de 2017, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1º de setiembre de 2015 hasta el día 31 de agosto de 2017, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 entrada por N° 770 y Cochera de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución N° 082/13, prorrogado por Resolución N° 93/15 ambas de la entonces Dirección General de Administración y con segunda redeterminación aprobada por Resolución N° 51/16 de esta Dirección Ge-

neral.

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 242.766,72.-), como sigue: por el período: setiembre-diciembre de 2015, \$ 40.461,12.-, por el período enero-diciembre de 2016, \$ 121.383,36 y por el período enero-agosto de 2017 \$ 80.922,24.- al

Programa 156-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

anexo: <https://goo.gl/wyBnEU>

Resolución N° 96

Córdoba, 22 de noviembre de 2017

VISTO: El expediente N° 0034-089606/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia fiel de la Resolución N° 019/17 de esta Dirección General, mediante la cual se dispuso la contratación directa con el señor Jorge Ricardo Laspina por la locación del inmueble ubicado en Av. San Martín N° 4331, de la ciudad de Río Ceballos, que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, por el término de doce (12) meses.

Que a fs. 63 la Dirección de Jurisdicción de Recaudación y Análisis Fiscal de la Dirección General de Rentas, propicia la rescisión de dicho contrato, atento a la inminente mudanza de la mencionada Delegación a la Sede de Gobierno de dicha ciudad.

Que la cláusula Tercera del aludido contrato prevé el derecho del Locatario a rescindir anticipadamente el contrato de locación sin obligación de pagar indemnización alguna, excepto los alquileres devengados hasta la desocupación y entrega del inmueble, decisión que deberá comunicarse por escrito al Locador con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 64 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 726/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1º HACER USO de la facultad prevista en la cláusula tercera del contrato de locación de fecha 28 de marzo de 2017 y en consecuencia RESCINDIR el mismo transcurrido los sesenta (60) días corridos, que se computarán a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Artículo 2º AUTORIZAR al Área Administración a realizar la desafectación parcial de la documentación contable oportunamente emitida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 33

Córdoba, 1 de Diciembre de 2017

VISTO: Las resoluciones N° 93/2017 de Inspección General de Educación Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Quinta- Departamentos: Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que el día martes 22 de noviembre del corriente año se realizó el acto público del departamento Santa María según Resolución N° 26 de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Educación, y fuera propuesta erróneamente la Sra. Murgui Sandra Muriel DNI 21.392.822 con puntaje 17634 con residencia rural en la localidad de Villa Ciudad de América (Cod. 21051), para tomar la vacante N° 12216- cargo 13265 Director de 3º Cat. Personal Único del C.E. Juan Bautista Cabral en la localidad de San Clemente, es que se deja sin efecto la propuesta por no ser coincidente la residencia de la Sra. Murgui con la localidad del cargo elegido, para el cual

le habían sido otorgados por la Junta de Clasificación los 3000 puntos por residencia rural.

Que por lo recién expuesto es que es necesario reconvocar a los docentes que figuran en el anexo I y que participaron en la primera convocatoria de Titularidad, a fin de ofrecerles la vacante que fuera mal propuesta oportunamente. En tanto los docentes que ya cuentan con una propuesta de designación y no eligieran esta vacante liberada, quedará por entendido que ratifican su primera elección.

Que por Decreto N°163/2017, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a cargos docentes Titulares de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2017.

Que resulta necesario dar cobertura al cargo vacante mencionado en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículo 15 inc a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1: RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 26 de la Dirección de RRHH del Ministerio de Educación y CONVOCAR para el día

Martes 05 de diciembre de 2017 en el Oficina de Legajos, sito en calle Santa Rosa N° 751 planta baja de la localidad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Titulares que se nominan en el Anexo I, compuesto de una (01) foja, que consta de aspirantes presentes en la primera convocatoria, conforme al orden y puntaje correspondientes para cubrir cargos vacantes en la Región Quinta- Departamentos: Santa María, conforme horarios y cargos detallados en el mencionado anexo, que for-

man parte de la presente resolución.

Artículo 2: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: VIRGINIA CRISTINA MONASSA – DIRECCIÓN DE RRHH – SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

anexo: <https://goo.gl/T1i7Jx>



Ministerio de EDUCACIÓN | Secretaría de EDUCACIÓN | Comisión Permanente DE CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos - Ley: 10237 - Dcto. 930/15 - Resol. D.G.E.J. y A. N° 228/17 y N° 229/17

LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA - CARGOS DIRECTIVOS

CENTRO EDUCATIVO	CARGO	N° Orden de Mérito	Apellidos Y Nombres	D.N.I.	PUNTAJE
CENMA CORONEL OLMEDO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA PERIFERICOS DE ARGUELLO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA POLICIA DE LA PROV. DE CORDOBA	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 295 MALAGUEÑO	DIRECTOR	1	Barranco, Iris Graciela	20.287.972	55,00
CENMA COLONIA CAROYA	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 309 LA CALERA	DIRECTOR	1	Moyano, Patricia Monica	14.827.917	65,00
CENMA ALMAFUERTE	DIRECTOR	1	Cornalino, Marcela Lucia	17.638.514	53,80
CENMA 135	DIRECTOR	1	Speranza, Patricia Alejandra	16.743.505	58,00
		2	Zurro, Adriana Regina	12.998.539	56,81
CENMA BIALET MASSE	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA POZO DEL MOLLE	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA LA CARLOTA	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA HERNANDO	DIRECTOR	1	Irusta, Carla Vanesa	22.415.292	60,00
CENMA BANDA NORTE	DIRECTOR	1	Aluch, Oscar Alejandro	14.527.194	49,00
CENMA 128 PADRE JORGE ISAAC	DIRECTOR	1	Toledo, Mirtha Susana	18.384.503	63,00
	VICEDIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 24 RIO CUARTO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 73 DR. A. JAURETICHE	DIRECTOR	1	Ysaacson, Natalia	23.845.091	82,08
CENMA OLIVA	DIRECTOR	1	Carena, Marisa Gabriela	21.404.739	72,30
		2	Valdemarin, Viviana Andrea	20.609.040	70,80
CENMA RIO PRIMERO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA TEODORO ASTEGGIANO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA VILLA DOLORES	DIRECTOR	1	Montivero, Silvia Elizabeth	21.784.550	61,00
CENMA MINA CLAVERO	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA MANUEL BELGRANO	DIRECTOR	1	Alvarez, Carolina del Valle	26.910.753	72,52
	DIRECTOR	1	Pavon, Claudia Adriana	17.004.987	54,42
CENMA 125	VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 19	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA VILLA DEL TOTORAL	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA 242 VA. MARIA DEL RIO SECO	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA ISLA VERDE	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA MARCOS JUAREZ	DIRECTOR	1	Peppino, Valeria Yolanda	27.559.622	55,19
CENMA LEONES	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA COSQUIN	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA ONCATIVO	DIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		
CENMA MANUEL ANSELMO OCAMPO	DIRECTOR	1	Ponce, Maria Eugenia	21.757.479	65,25
CENMA CRUZ DEL EJE	DIRECTOR	1	Collino, Elio Patricio	21.062.564	62,00
		2	Danterre, Silvia Renee	16.640.709	60,76
CENMA 94	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA 23	DIRECTOR	0	SIN APROBADOS		
CENMA Prof. MARIA SALEME DE BURNICHON	VICEDIRECTOR	0	SIN INSCRIPTOS		

5 días - N° 131351 - s/c - 07/12/2017 - BOE